

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 6 de junio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella, dimanante de autos núm. 1626/2012. (PP. 2948/2020).*

NIG: 2906942C20120012753.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1626/2012. Negociado: 06.

De: Don Richard Diego Collazos Benavides.

Procurador: Sr. Juan Carlos Palma Díaz.

Letrado: Sr. Ángel Julio Mesa Rodríguez.

Contra: Doña Josefa María Muñoz Díaz.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1626/2012, seguido a instancia de Richard Diego Collazos Benavides frente a Josefa María Muñoz Díaz se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

#### «SENTENCIA NÚM. 46/2016

Magistrada que la dicta: Doña María Sandra García Sánchez.

Lugar: Marbella.

Fecha: Veintinueve de marzo de dos mil dieciséis.

Parte demandante: Richard Diego Collazos Benavides.

Abogado: Ángel Julio Mesa Rodríguez.

Procurador: Juan Carlos Palma Díaz.

Parte demandada Josefa María Muñoz Díaz.

.../...

### F A L L O

Que estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Juan Carlos Palma Díaz, en nombre y representación de don Richard Diego Collazos Benavides, frente a doña Josefa María Muñoz Díaz, y en consecuencia:

A) Declaro válido el contrato de compraventa celebrado el día 19 de agosto de 2008 entre las partes relativo a la finca sita en calle Camilo José Cela, s/n, La Fontanilla, Edificio Segovia, con una extensión superficial de trescientos setenta y seis metros cuarenta y dos decímetros cuadrados divididos en cuarenta y cinco partes, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. Dos de Marbella con el número 69721, en el tomo 2034, libro 1018, folio 6.

B) Procédase a la inscripción en el Registro de la Propiedad competente del 100% del dominio a favor de don Richard Diego Collazos Benavides de la finca sita en calle Camilo José Cela, s/n, La Fontanilla, Edificio Segovia, con una extensión superficial de trescientos setenta y seis metros cuarenta y dos decímetros cuadrados divididos en cuarenta y cinco partes, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. Dos de Marbella con el número 69721, en el tomo 2034, libro 1018, folio 6.

C) Condeno a la parte demandada al abono de las costas procesales generadas en este procedimiento.

Notifíquese a las partes esta sentencia, contra la que podrán interponer recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a su notificación con arreglo a lo prevenido en los artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita. Llévase testimonio del presente a los autos de su razón con archivo del original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.»

Y encontrándose dicha demandada, Josefa María Muñoz Díaz, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a la misma.

En Marbella, a seis de junio de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.